



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1050/2009

ZAPALLAR, 19 de Marzo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía Nº 732/2009, de fecha 20 de Febrero de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elicer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Decreto Nº 254/94, que le contrata en calidad de Titular.
- Memorandum Nº 196/2009, de fecha 19 de Marzo de 2009, de Encargada de Recursos Humanos.
- Necesidades de Funcionamiento.


DECRETO:

- 1º **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada en Ampliación Horaria a contar del **02 de Marzo de 2009** y hasta el **28 de Febrero de 2010**, a Doña: **LIDIA DEL CARMEN ARAYA CARVAJAL**, Cédula Nacional de Identidad Nº **9.696.746-2**, con una jornada de 5 horas cronológicas semanales de Orientación Básica, Liceo Zapallar.
- 2º La función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º Dío cumplimiento a los requisitos del Art. 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 en Decreto Nº 232 / 1998 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4º **PAGUESE** una Renta Imponible en consideración al Art. 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese, del texto refundido D.F.L. Nº 1/98.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



[Handwritten signature]
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

CE EDUCACION/ DA 1050-09 Lidia Araya Carvajal

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Carpeta Personal.
- 3.- Depto. Educación.
- 4.- Interesada

5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

REC: OCL/ BRHH/ ACP/ DMN/ GAMD/ cec.

[Handwritten signatures]